

CIRCULAR N° 126/2024

**REF: INHABILIDAD DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE
PANDO DE 3°, 4° Y 6° TURNOS.**

Montevideo, 1° de noviembre de 2024.

A LOS SEÑORES/AS JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a efectos de comunicar la resolución N° 183 del día 31 de octubre del corriente, relacionada con la inhabilidad de los plazos procesales para las sedes de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Pando de 3°, 4° y 6° turnos, la cual se adjunta.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia



Resolución S.C.J. N° 183/2024

Secretaría Letrada

COM 613/2024

Montevideo, 31 de octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) Que atento a la comunicación remitida por la señora Actuaría de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Pando de 3°, 4° y 6° Turnos, informando que el día 15 de octubre desde las 9:30 y hasta 16:30 horas aproximadamente se produjo un corte de luz, en virtud que UTE se encuentra realizando tareas de mantenimiento y mejoras en la red eléctrica de la zona.

II) Que en esta oportunidad corresponde declarar la inhabilidad de los plazos procesales, sin perjuicio de las actuaciones que puedan cumplirse.

ATENTO:

A lo expuesto, y por razones de servicio.

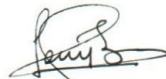
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo de su Secretaría Letrada,

RESUELVE:

1°.- Declárase inhábil, sin perjuicio de las actuaciones cumplidas, el día 15 de octubre del corriente para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Pando de 3°, 4° y 6° turnos.

2°.- Hágase saber.



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia

